



municipiodequeretaro.gob.mx

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro  
Oficio: OIC/DA/1887/2022  
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/15/22**

Querétaro, Qro., 16 de mayo de 2022

**M. en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortíz  
Secretario de Seguridad Pública Municipal  
Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/15/22** realizada a la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno ) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente  
"Querétaro, la ciudad que queremos"



  
**Lic. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**

C. p. M. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
c. p. Archivo/Minutario  
1810/LSS/ly



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/15/22** realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/870/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 11 (once) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al M. en .P. Juan Luis Ferrusca Ortíz, -Secretario de Seguridad Pública Municipal- que el día 16 de marzo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 16 (dieciséis) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en donde el M en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortíz, -Secretario de Seguridad Pública Municipal- al igual que mediante oficio SSPMQ/275/2022 nombra al M. en A. Francisco Rodríguez González y a la C.P. Magda Flores Ramos como responsables de atender la presente auditoría, manifestando los citados servidores públicos aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/870/2022, OIC/DA/1351/2022, y OIC/DA/1657/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPMQ/275/2022, SSPMQ/DA/295/2022 y, SSPMQ/DA/384/2022, recibidos en fechas 18 de marzo de 2022, 12 de abril de 2022, 04 de mayo de 2022, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el anexo II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

#### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR TRES RECOMENDACIONES.** -----

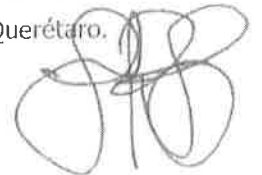
Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Conste.

15/05/22



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 5
Número de Auditoría	OIC/15/25
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Manual de Organización	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

**Correctiva**

La dependencia auditada a través del oficio SSPMQ/275/2022 remite a este órgano fiscalizador el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal vigente al 31 de diciembre de 2021, mismo que se da por presentado para efectos auditables.

El Reglamento Orgánico se presenta con fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 37 Tomo II de fecha 25 de febrero de 2020, donde se detallan las atribuciones de un total de 54 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones, así como la oficina del C. Secretario. El Manual de Organización, por su parte, se presenta con fecha de última actualización al 29 de junio del 2020, donde se describen los objetivos y funciones de un total de 51 áreas integradas por Direcciones, Coordinaciones y Departamentos, así como la oficina del C. Secretario.

En cuanto a la concordancia que debe de existir entre el Reglamento Orgánico y el Manual de Organización para fines legales y administrativos se tiene que de acuerdo a los títulos de las diferentes áreas que integran la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se encontraron inconsistencias, al igual de cuatro áreas que se mencionan en el Reglamento Orgánico, pero no así en el Manual de Organización, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO ORGÁNICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Departamento Interdisciplinario de Atención a Víctimas de Violencia <u>Intrafamiliar</u> y de Género	Departamento Interdisciplinario de Atención a Víctimas de Violencia <u>familiar</u> y de Género
Titular de la Visitaduría Interna	No aparece
Visitaduría Adjunta de Vigilancia y Prevención	No aparece
Visitaduría Adjunta de Investigación y Responsabilidades	No aparece
Personal de Notificación	No aparece



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 5
Número de Auditoría	OIC/15/25
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control, **RECOMIENDA** iniciar las gestiones ante la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro para la actualización del Manual de Organización en concordancia y conforme a su Reglamento Orgánico vigente.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 fracción II, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I y 50, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal vigente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 5
Número de Auditoría	OIC/15/25
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Inventario de bienes percederos del área del comedor	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

**Preventiva**

Del procedimiento PR-190300-001 REV 7 "Solicitud de Insumos para el Comedor", que hace referencia a la adquisición de los insumos requeridos para la elaboración de los alimentos del comedor de la Secretaría de Seguridad pública Municipal y a los formatos: FM 190300-001 "Programa de Desayunos", FM-190300-002 "Área de Comedor Servicio Ordinario", y FM190300-003 "Control de Entradas de Suministros"; dichos formatos se encuentran sin las firmas de los servidores(as) públicos(as) responsables de su elaboración y visto bueno.

En cuanto al procedimiento PR-190300-002 REV 7 "Elaboración y Entrega de Alimentos en el Comedor de la Secretaria." que hace mención a la preparación de alimentos de servicio ordinario que son servidos en el comedor al personal operativo y cadetes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a los formatos: FM-190300-004 "Control de Salidas de Suministro", y FM-190300-005 "Registro de Asistencias al Comedor"; de igual manera, se encuentran sin las firmas de los servidores(as) públicos(as) responsables de su elaboración y visto bueno.

De lo anterior, este Órgano Interno de Control, **RECOMIENDA** se fortalezcan los controles internos que permitan contar con los formatos antes descritos, debidamente firmados por los servidores(as) públicos(as) responsables de su elaboración, visto bueno y/o supervisión.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y procedimientos vigentes PR-190300-001 REV 7 "Solicitud de Insumos para el Comedor"; PR-190300-002 REV 7 "Elaboración y Entrega de Alimentos en el Comedor de la Secretaria."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 5
Número de Auditoría	OIC/15/25
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratación de Servicios Profesionales.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

**Preventiva**

De la revisión efectuada a los contratos de servicios profesionales presentados por la dependencia correspondientes al periodo auditado, y de la muestra seleccionada se detectó que en el contrato celebrado con el Instituto Hispalense en Política Criminal y Ciencias de la Seguridad A.C., para la impartición del curso "Ciclo de Inteligencia y Análisis de Información", se omitió entregar por parte del prestador de servicios profesionales el informe de actividades a que hacen mención las cláusulas segunda y tercera del contrato formalizado por ambas partes, mismo que acredite su cumplimiento y conclusión del servicio contratado y permita proceder a su pago correspondiente, en ese sentido se **RECOMIENDA** que los expedientes de los documentales que integran los archivos individuales de contratos de los prestadores de servicios profesionales y, que soportan la realización de las actividades efectuadas en las diversas áreas de la Secretaría, se encuentren debidamente integrados y firmados, por los responsables de su seguimiento y cumplimiento.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, cláusulas segunda y tercera del contrato de prestación de servicios celebrado con el director general del Instituto Hispalense en Política Criminal y Ciencias de la Seguridad A.C.




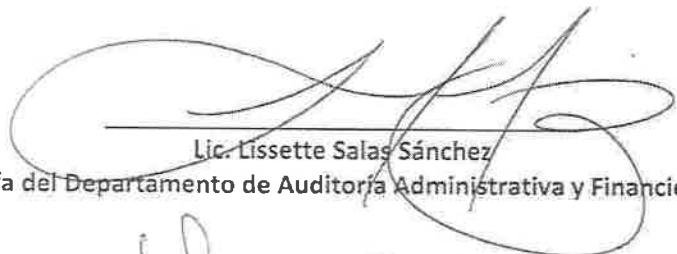


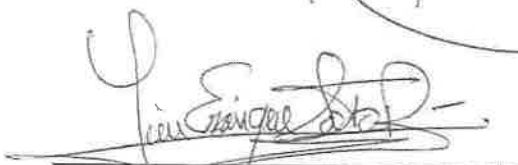
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 5
Número de Auditoría	OIC/15/25
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
Director de Auditoría  
Órgano Interno de Control

  
Lic. Lissette Salas Sánchez  
Jefa del Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera

  
Lcpap. Luis Enrique Soto Rosales  
Auditor